



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Julio del 2003.

P.O. N° 86

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- AVISO** de Deslinde del terreno presunto nacional denominada "**SANTA RITA**"; con una superficie aproximada de **32-34-95** Has., ubicado en el municipio de Tula, Tamaulipas..... 2
- AVISO** de Deslinde del terreno presunto nacional denominada "**SANTA RITA**"; con una superficie aproximada de **32-40-00** Has., ubicado en el municipio de Tula, Tamaulipas..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Héctor Hugo Vázquez Alvarado. (3ª. Publicación)..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **SANTA RITA**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **140072**, DE FECHA **9 DE ENERO DEL 2003**, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL NORESTE PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 146, DE FECHA **8 DE JULIO DEL 2003**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **SANTA RITA**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **32-34-95 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDO POR **PEDRO ZÚÑIGA FUENTES**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 1,090.00 M.L. CON PEDRO ZÚÑIGA FUENTES  
AL SUR: 850.00 M.L. CON JUAN RODRÍGUEZ GALLARDO  
AL ESTE: 250.00 M.L. CON CANUTO LLARERA  
AL OESTE: 177 + 100 + 150 + 50 L.Q. CON TERRENO NACIONAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "**LA VOZ DE TULA**", DE TULA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL NORESTE, CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTE SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS, A 9 DE JULIO DEL 2003.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- ING. OLEGARIO GPE. CABALLERO CANTÚ**.- Rúbrica.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **SANTA RITA**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **140071**, DE FECHA **9 DE ENERO DEL 2003**, AUTORIZÓ A LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL NORESTE PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NÚMERO 146, DE FECHA **8 DE JULIO DEL 2003**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **SANTA RITA**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **32-40-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **TULA**, ESTADO DE TAMAULIPAS, PROMOVIDO POR **JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GALLEGOS**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: 850 MTS. LINEALES CON PEDRO ZÚÑIGA FUENTES  
AL SUR: 700 MTS. LINEALES CON EJIDO "EL MAMALEON"  
AL ESTE: 519 MTS. LINEALES CON CANUTO LLARERA  
AL OESTE: 311 MTS LINEALES CON TERRENO NACIONAL

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL "**LA VOZ DE TULA**", DE TULA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN REGIONAL DEL NORESTE, CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSÉ, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTE SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS, A 9 DE JULIO DEL 2003.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- ING. OLEGARIO GPE. CABALLERO CANTÚ**.- Rúbrica.

---

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

EDICTO

**C. HECTOR HUGO VÁZQUEZ ALVARADO**  
**CALLE PAPANTLA ENTRE COLIMA Y**  
**SINALOA No. 8 FRAC. VICTORIA**  
**H. MATAMOROS, TAM.**  
**PRESENTE**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en el Piso 13 de la Torre Gubernamental al quinto día hábil siguiente a la última publicación a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades detectadas en las comprobaciones de sus viáticos No. de folio 36534 y 40794 de fecha de comisión 18 y 19 de marzo y 19 de abril del 2001, ambas de la ciudad de Mante, Tam. infringiendo con ello los artículos 47 fracciones I, II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el Estado.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 44, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL EMPLEO.- C.P. GRACIELA DEL ALTO TERÁN.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVIII

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Julio del 2003.

NÚMERO 86

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de junio del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 478/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario y testamentario a bienes de EMETERIO MATA TOBIAS Y GABRIELA O GRACIELA GRACIANO PUENTE VIUDA DE MATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2162.-Julio 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, el Expediente Número 487/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor MARIO VALDEZ GONZÁLEZ, denunciado por el C. ALEJANDRO CÉSAR VALDEZ TREVIÑO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, a partir de la última publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2163.-Julio 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Licenciada Miguel Hernández López, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 468/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRUCTUOSO FLORES RODRÍGUEZ, promovido por EDMUNDA ESQUEDA VDA. DE FLORES, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que por DOS VECES de diez en diez días deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro de la presente sucesión.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de junio del dos mil tres.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2164.-Julio 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 19 de junio del año dos mil tres, ordenó la radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE GUERRERO ISIORDIA, quien falleció el día primero de marzo del año dos mil uno, en Ciudad Madero, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Por denuncia de

MARÍA DE LOS ÁNGELES OLGUIN GUERRERO Y OTROS, radicado bajo el Número de Expediente 449/2003.

El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 24 veinticuatro días del mes de junio del año en curso.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2165.-Julio 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Cd. Madero, Tam.

AURELIO PALOMO RÍOS Y

BELINDA MARTÍNEZ RÍOS DE PALOMO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Olazaran Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de Ciudad Madero, Tamaulipas, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, (actualmente Licenciado J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil de Tampico, Tamaulipas, del Segundo Distrito Judicial en el Estado,) por auto de fecha 20 veinte de septiembre del año 2000 dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 613/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de ustedes, donde les reclama las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$369,152.78 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 78/100 M. N.), por concepto de suerte principal, del contrato de Apertura de Crédito Simple con garantía hipotecaria, celebrado ante mi representada y los hoy demandados, en virtud de haberse dado por vencido anticipadamente el plazo para el pago de la deuda, y en consecuencia, el importe total del crédito, conforme a lo establecido en la cláusula DÉCIMA QUINTA de dicho contrato.- b).- El pago de los intereses ordinarios sobre saldos insolutos de la suerte principal, calculados al tipo pactado de conformidad a lo que establece la cláusula QUINTA, del contrato celebrado por mi representada con el demandado, en base a la certificación de adeudo fechada el día 13 de Noviembre de 1997, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- c).- El pago de la cantidad de \$27,001.61 (VEINTISIETE MIL UN PESOS 61/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, devengados por periodo comprendido del mes de Diciembre de 1995 a Octubre de 1997, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de acuerdo a lo estipulado en el contrato celebrado por las partes.- d).- El pago de la cantidad de \$3,181.25 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 25/100 M. N.), por concepto de prima de seguro, vencida hasta la fecha de la certificación del estado de cuenta exhibido, más las que se sigan venciendo en términos del presente contrato, hasta la total liquidación del adeudo reclamado.- e).- El pago de la cantidad de \$52,138.17 (CIENTO Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 17/100 M. N.), por concepto de pago mensual vencido de 23 meses, comprendidos del mes de Diciembre a Octubre de 1997.- f).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundándose para ello en los conceptos y fundamentos de derecho que expone.- Desele entrada en cuanto a derecho proceda.- Por éste auto y con efecto de mandamiento en forma requiérasele a la parte demandada en

el domicilio que se le señala para que en el acto de la diligencia haga el pago de las sumas exigidas y de no hacerlo así señale bienes suficientes de su propiedad efecto de garantizar las prestaciones reclamadas y de no hacerlo llévase a cabo el embargo y secuestro de los bienes que designe el actor, poniéndose en depósito como lo dispone la Ley.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de (5) cinco días ocurra a éste Juzgado a hacer el pago de las prestaciones reclamadas u oponerse a la ejecución despachada, haciendo valer las excepciones legales que tuviere contra la misma.- En la inteligencia de que el demandado al producir su contestación deberá exhibir copia de la misma así como de sus anexos para su contraria.- Vista la presente demanda y con el objeto de proteger el documento base de la acción, desglóse el mismo y guárdese en el Secreto del Juzgado, previa copia certificada que se deje en autos como requisito previo para efectuar la diligencia ordenada para proteger el documento del litigante, así mismo se tiene por autorizada únicamente a la Licenciada Cita Griselda Meza Salas y por cuánto hace a los demás profesionistas que refiere dígaselo que una vez que justifique haber dado, cumplimiento con lo previsto por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Mercantil, se acordará lo procedente en derecho.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 52, 68, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al Mercantil, 66, 68, 72, de la Ley de Instituciones de Crédito, y 2°, 68, 1054, 1056, 1057, 1063, 1068, 1391, 1396, 1399, del Código de Comercio, lo acordó y firma el C. Licenciado Carlos Olazaran Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- Y toda vez que al pretenderse practicar tal auto de exequendo el 7 de Diciembre del 2000 por la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, en el supuesto domicilio señalado por el actor y sito en Privada Zapotal número 220 departamento 403 Colonia Esfuerzo Nacional de Ciudad Madero, Tamaulipas, dicha funcionaria judicial dio fe de que dicho departamento se encuentra abandonado, por lo que en tal virtud se abstuvo de llevar a cabo tal emplazamiento ordenado por dicho Titular; por lo que a petición del actor de éste Juicio por auto de fecha 9 nueve de agosto del año 2001 dos mil uno, se ordenó emplazarlos a Juicio por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Tampico, y Estrados de éste Juzgado, así mismo por auto de fecha 23 de octubre del año 2001, se ordenó la publicación de dichos Edictos en el Diario de Tampico, en substitución de El Sol de Tampico, comunicando a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado las copias de traslado respectivas, en la inteligencia de que si el suscrito Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esos demandados o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

Es dado en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a los 15 quince días del mes de enero del año 2002 dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

2198.-Julio 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. RAÚL ALEXANDER BADILLO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 220/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Responsabilidad Civil, promovido por MICAELA ESCOBEDO AGUILAR, en contra de Usted, se le ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. En la inteligencia de que las prestaciones que reclama del demandado son: - a).- Al pago de la cantidad en efectivo que resulte del costo total por concepto de reparación de daño ocasionado a la suscrita en la vivienda de mi propiedad por parte del hoy demandado, así como los consecuentes perjuicios económicos directamente derivados de los hechos origen de la responsabilidad imputada a la contraria provenientes a la suma de \$34,300.00 según supuesto anexo debidamente desglosado cuyas cantidades ahí precisadas hacen el precitado total independientemente del incremento natural en los costos de material y mano de obra empleados que necesariamente habría que actualizar. b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente Juicio en caso de oposición.- Es dado por la Secretaría del Juzgado a los doce días de junio del año dos mil tres.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2199.-Julio 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 472/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Abel González Desilos en su carácter de apoderado de UCRETAM, S.A. DE C.V., en contra de ARGOS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ING. JORGE LUIS TERAN DE LA FUENTE Y MARGARITA MONROY DE TERAN. Consistente en:

1.- Terreno y construcción, ubicado en calle Lerdo de tejada número 609 de la Colonia Los Mangos de Ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de la señora ANA MARGARITA MONROY DE TERAN, clasificación de zona habitacional en segundo orden, servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de concreto hidráulico, tipo de construcción dominante en la zona: construcción de mampostería de uno y

dos pisos de mediana calidad, índice de saturación en la zona 85%, población normal, terreno: AL NORTE: en 30.00 m con lote 6, AL SUR: en 30.00 m con lote 4, AL ESTE: en 10.00 m con calle Lerdo de Tejada, AL OESTE: en 10.00 m con lote 15, SUP. TOTAL 300.00 M2, uso actual habitacional, tipo de construcciones casa habitación de dos pisos que consta de planta baja: sala comedor, cocina, ½ baño y en planta alta tres recámaras y un baño, área de servicio y cochera, calidad y clasificación de la construcción: moderna mediana. Números de niveles dos, edad aproximada de la construcción 20 años, vida útil remanente de 40 años, calidad del proyecto bueno, estado de conservación regular, unidades rentables una sola. \$596,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.). VALOR COMERCIAL QUE PRESENTA EN NÚMEROS REDONDOS A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, y en los estrados de la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos con rebaja del 20% veinte por ciento, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO (2003) DOS MIL TRES, para que se saque a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de junio del 2003.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2200.-Julio 15, 17 y 23.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de Julio del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de MARÍA LEONOR UVALLE GONZÁLEZ O MA. LEONOR UVALLE GONZÁLEZ, denunciado por MA. EUGENIA RODRÍGUEZ UVALLE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.

2208.-Julio 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 428/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDO VALDEZ VILLANUEVA, denunciado por GERARDO VALDEZ TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del año 2003.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica. El C. Secretario de Acuerdos, LIC MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2209.-Julio 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 23 de junio del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 466/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS HERNÁNDEZ HERRERA, denunciado por LILIA GONZÁLEZ CONSTANTINO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tam., a los 26 de junio del 2003. DOY FE. El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.

2210.-Julio 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de junio del año 2003, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 107/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTIAGO REYES MEDRANO, promovido por JUANA ZÚÑIGA ANDRADE, ALMA GLORÍA, ISIDRO DELIA, ARTURO, SAÚL, JUAN MANUEL, OSCAR, DALIA INÉS y TOMÁS todos de apellidos REYES ZÚÑIGA, vecino que fue de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 1 uno de julio de 2003. El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

2211.-Julio 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Decimocuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 23/06/2003

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Héctor Treviño Rosales, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de junio del dos mil tres, ordeno la radicación del Expediente Número 168/2003, relativo al doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. MAURO IBARRA CANO, quien tuvo su último domicilio en Calle Río Bravo y 23 sin número de la Colonia Soberón de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia de que se presenten a deducir sus derechos dentro término de quince días.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Srio de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

2212.-Julio 17.-1v.

**EDICTO****Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JORGE RODRÍGUEZ ORTEGA, quien falleció el día (27) veintisiete de mayo de (1997) mil novecientos noventa y siete en Cd. Madero, Tamaulipas; Bajo Expediente No. 473/2003, promovido por la C. DELIA ESTHER SEGURA RODRÍGUEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico que circula en esta ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (27) veintisiete días del mes de junio del año (2003) dos mil tres.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2213.-Julio 17.-1v.

---

**CONVOCATORIA**

La empresa denominada "TRANSPORTISTAS DE NUEVO LAREDO", S.A. DE C.V., convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo día viernes (18) dieciocho de julio a las (18:00) dieciocho horas en el domicilio ubicado en la Calle Arteaga número 2916 (dos mil novecientos dieciséis) de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. Apertura de la Asamblea, designación de escrutadores y declaración de quórum legal.
- II. Venta de Activos de la Sociedad.
- III. Otorgamiento de Poderes.
- IV. Asuntos Generales.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad a más tardar media hora antes de que de inicio la asamblea.

La presente convocatoria se hace en términos de los Artículos 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles así como de las Cláusulas Trigésima Quinta, Trigésima Novena Cuadragésima y Cuadragésima Tercera de los Estatutos Sociales.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de julio del 2003.

El Consejo de Administración.

Armin Sanmiguel Benavides.

Rúbrica.

Baldomero Flores Pérez.

Rúbrica.

2214.-Julio 17.-1v.

---